



CONFÉRENCE EUROPÉENNE DE L'ÉCONOMIE SOCIALE

CONSTRUISONS L'EUROPE
AVEC LES ENTREPRENEURS DE L'ÉCONOMIE SOCIALE
21»22 NOVEMBRE 2008
STRASBOURG



CONCLUSIONES DE LA CONFERENCIA EUROPEA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Estrasburgo, 21- 22 de noviembre de 2008

“Las empresas de la economía social: una dinámica en el mercado y en los territorios de Europa”

Organizada por CEGES, ICOST y SOCIAL ECONOMY EUROPE

El recrudecimiento de la globalización salvaje a la que hemos asistido y el desarrollo de la financiarización que se ha impuesto por doquier, han provocado un incremento de los riesgos excepcionalmente graves, al demostrar lo nocivo que resulta un sistema que le da la primacía a la maximización de los beneficios al margen de cualquier otra consideración.

Esta crisis golpea hoy masiva y directamente nuestras economías, sin que sea posible saber ni hasta qué grado ni hasta cuándo durarán sus consecuencias. Esta crisis pone de manifiesto más que nunca, la conveniencia y el lugar que ocupa otro enfoque económico: la economía social.

La economía social representa, por consiguiente, una alternativa perfectamente creíble con la que hay que contar y que ofrece perspectivas reales para construir un mundo más humano, más solidario y menos susceptible de exponer a las poblaciones a las reglas de una globalización descontrolada.

En este contexto, y en plena crisis, el sector de la economía social quiere recordar, en especial mediante la organización de esta Conferencia, sus valores, el sentido de sus compromisos, su preocupación por la justicia social y por la democracia económica.

Las modalidades de gestión democrática de las empresas del sector de la economía social les han permitido desarrollarse desde hace más de un siglo en una economía abierta y competitiva, con el mayor respeto por las mujeres y los hombres que han participado en su evolución.

Más allá de los planes de rescate anunciados por casi todos los poderes públicos europeos o nacionales, ante la urgencia de la crisis, los actores de la economía social apelan por consiguiente a reformas estructurales y perennes. Si ello ha de pasar imperativamente por una regulación de los mercados, por la elaboración de normas más claras y transparentes para las empresas de todos los sectores, reiteramos que la economía social, por su capacidad de dar respuestas innovadoras a las necesidades económicas y sociales, se ha de tomar en consideración de acuerdo con su importancia.

La Unión Europea y sus Estados miembro han de garantizar y respetar la pluralidad de los actores económicos y de formas de emprender en la Unión. Desde ese punto de vista, la economía social, como alternativa frente al modelo dominante, es una fuente de riqueza, ya que aporta soluciones sostenibles a nuestras economías. La economía social se inscribe en la historia por su voluntad de transformación social cuyo objetivo tiende siempre a una mejora de los ciudadanos hacia una situación mejor.

Ha llegado el momento de situar a las empresas del sector de la economía social en el centro de la agenda europea.

La economía social: un actor fundamental del modelo económico y social europeo

La economía social está constituida por una gran diversidad de actores: cooperativas, mutualidades, asociaciones, fundaciones y otras organizaciones y empresas que comparten las características en la que se basa la economía social.

Está presente en todos los sectores de actividad económica y social: desde los servicios a las personas, la industria, pasando por la educación y la salud, la agricultura y la pesca, la banca y los seguros, apoyándose en sus evidentes capacidades así como utilizando tecnologías punteras, pero también en el marco de acciones de interés colectivo mediante las actividades más variadas a favor de las personas con dificultades de inserción.

Representa a empresas de todos los tamaños, que van desde el grupo de empresas de envergadura mundial a la microempresa que actúa a nivel local.

La economía social representa el 10 % de las empresas europeas, esto es, el 6% del total del empleo de la UE. Implica a uno de cada tres ciudadanos europeos.

Las empresas de la economía social, como empresas de personas, se definen por las características y los valores que comparten:

- la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital. - la defensa y puesta en práctica de los principios de solidaridad y responsabilidad: - la conjunción de intereses entre los miembros usuarios y el interés general: - el control democrático por parte de los miembros: - la adhesión voluntaria y abierta: - la autonomía de gestión y la independencia con respecto a los poderes públicos:
- la movilización de sus medios y de lo esencial de los excedentes al servicio de la consecución de objetivos de desarrollo sostenible, de servicios a los miembros y del interés general.

La Conferencia Europea de la Economía social de los días 21 y 22 de noviembre de 2008 se ha centrado en el lugar que han de ocupar las empresas del sector de la economía social en la legislación y en las políticas no sólo europeas, sino también nacionales, regionales y locales. Ha recordado que, puesto que contribuye eficazmente a plasmar los objetivos económicos y sociales de la Unión, la economía social ha de poder prosperar y desarrollar todo su potencial, para lo cual ha de poder gozar de condiciones políticas, legislativas y operativas adecuadas.

Las anteriores Conferencias europeas se centraron en demostrar la importancia que tienen las empresas del sector de la economía social, así como su lugar privilegiado como socios de las políticas públicas, tanto nacionales como europeas, en los temas de la cohesión social, de la inserción o de la inclusión y de los partenariados. La petición de un estatuto cooperativo europeo tuvo éxito, ya que se adoptó el estatuto de la Sociedad Cooperativa

Europea (SCE).

La Conferencia de Estrasburgo se ha consagrado a los instrumentos legislativos y al lugar que se les otorga en las directivas, en los reglamentos y en las políticas europeas a los actores de la economía social.

De hecho, el insuficiente reconocimiento institucional constituye un obstáculo importante para el desarrollo de las empresas del sector de la economía social, lo cual limita el papel que podrían desempeñar en el desarrollo de una auténtica democracia económica, por ser un elemento de diversificación necesario de las formas de emprender.

El modelo propuesto por las empresas de la economía social constituye una auténtica alternativa a la concentración de capitales, cuyas derivas sufrimos de lleno.

Se trata de un modelo de emprender caracterizado por la singularidad de los estatutos que adopta, que permite conjugar en concreto valores de solidaridad y principios de buen gobierno. Constituye una propuesta fuerte en cuanto a la constitución del modelo social europeo, confirmando en este aspecto los valores en los que se basa la Unión.

Tras la instauración de la **democracia política**, los participantes insisten en la necesidad de establecer una **verdadera democracia económica**, que se ha de implantar en todos los países de la Unión y aun más allá.

Este tema será uno de los primeros elementos sobre los cuales los representantes de los actores de la economía social interpelarán a los partidos políticos europeos en el marco de la renovación del Parlamento Europeo en 2009.

Durante la Conferencia de los días 21 y 22 de noviembre de 2008, celebrada en Estrasburgo, los participantes han tratado cuestiones referentes a:

- la política europea de las empresas
- la libertad de emprender y el reconocimiento efectivo de un derecho plural de las sociedades
- la calidad del empleo y del diálogo social europeo
- las relaciones entre interés general, reglas del mercado y competencia y actores de la economía social en la reglamentación de la UE
- el lugar y la naturaleza de la innovación en el marco de la cohesión social y territorial
- la identidad de las empresas del sector de la economía social en la aplicación de las reglas europeas de la competencia.
- las empresas de la economía social en el Partenariado Euro-Mediterráneo.

Han dirigido sus reflexiones y sus preconizaciones sobre estos temas a los miembros de las Asambleas Parlamentarias europeas y nacionales, a los partidos políticos europeos, a la Comisión Europea y a las autoridades que en sus respectivos países se ocupan de las cuestiones europeas.

I- RECONOCIMIENTO DE LA PLURALIDAD DE FORMAS DE EMPRENDER

Los valores compartidos por los emprendedores de la economía social se ponen en práctica mediante los estatutos jurídicos que ellos han adoptado. Es indispensable que dichos estatutos específicos tengan un reconocimiento en la legislación europea.

Como actores económicos, las empresas de la economía social desean obtener una igualdad de tratamiento, pero esto exige que se tengan en cuenta sus especificidades que las diferencian de las sociedades de capitales y que no se dé una “asimilación”, que representaría la cara aceptable de una trivialización pura y simple que nosotros rechazamos.

Emprender de otra forma permite primar lo societario sobre lo accionario, lo cual tiene repercusiones no sólo en cuanto a las modalidades de buen gobierno, sino también en cuanto a la estructura contable de nuestras empresas.

El Artículo 48 del Tratado de la UE reconoce la pluralidad de las formas de emprender. Si se ha reconocido el estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (SCE), sólo puede tratarse de un paso más hacia el **reconocimiento de los demás estatutos europeos de las empresas del sector de la economía social: mutualidades, asociaciones, fundaciones**.

Consecuentemente, se pide a la Comisión Europea que **lance un estudio de impacto en cuanto a las mutualidades y las asociaciones**, igual que el que se ha lanzado referente a las fundaciones.

Los participantes de la Conferencia Europea de la economía social solicitan que dicha proposición se respalde en los dos informes de iniciativa sobre la economía social del PE y del CESE.

Las próximas presidencias, checa y sueca, de la Unión Europea han de incluir dicha solicitud en sus agendas y garantizar su seguimiento, como ya se le propuso, lamentablemente sin el éxito esperado, a la Presidencia francesa de la Unión Europea (PFUE).

La propuesta de la Presidencia francesa de la UE de crear un “label” a falta de un estatuto europeo de la asociación, ha suscitado claras reservas por parte de varios participantes, al igual que la propuesta de crear un “estatuto de empresa asociativa” distinto del estatuto de asociación propiamente dicho. Los actores de la economía social completarán las propuestas que ya han hecho sobre esta cuestión.

Dichos estatutos son básicos para una auténtica **democracia económica**.

Es una cuestión que no afecta sólo a los Estados miembro de la Unión. En el marco de las relaciones mantenidas, por ejemplo, con nuestros **socios del Mediterráneo** (especialmente en el marco de la red **Euro-Mediterránea de la economía Social: ESMED**), hemos puesto de relieve que las asociaciones, las cooperativas y las mutualidades son unos actores fundamentales del desarrollo económico y de la democracia económica y social así como en las respuestas de proximidad que necesitan los territorios. El reconocimiento de las empresas del sector de la economía social dentro de la UE reforzará a los actores Euro-Mediterráneos como emprendedores, creadores de empleo, generadores de riqueza que facilitan el acceso a servicios sociales básicos.

Los participantes de la Conferencia solicitan que se reconozca a los actores de la economía social de la cuenca del Mediterráneo en el **nuevo proceso de Barcelona** y en la **Unión para el Mediterráneo**. En cuanto a los nuevos Estados miembro y en el marco de futuras ampliaciones, conviene crear, reforzar y respaldar a las empresas del sector de la economía social con el fin de garantizar, por un lado, un desarrollo armonioso de su sector y, por otro, velar para que se extienda el modelo, tanto económico como social, que constituye la economía social.

Las reglas europeas en materia de competencia no se han de aplicar de manera uniforme a empresas que tengan estructuras jurídicas y financieras distintas. Las empresas **del sector de la economía social necesitan un marco jurídico seguro, basado en el reconocimiento de sus valores específicos** para poder operar en un mismo terreno de juego y en igualdad de condiciones con las demás formas de emprender.

Dicho marco se debería definir mediante un diálogo entre las instituciones comunitarias, en especial la Comisión y los diferentes componentes de la economía social, como demuestran las acciones en curso contra los regímenes cooperativos

Los actores de la economía social se rebelan contra el hecho de que el derecho de la competencia que se aplica a una EES pueda variar en función del tamaño de la empresa. Una cooperativa, mutualidad, asociación, no cambia sus reglas porque sea o no sea una PYME.

II- LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL: UN LUGAR SINGULAR EN LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA

Las empresas del sector de la economía social (microempresas, PYME, grandes empresas) representan una realidad indiscutible en nuestras sociedades y operan en todos los sectores de actividad, como se ha indicado.

Si bien en muchos casos no hay grandes problemas para aplicar las reglas generales, en ciertos campos no sucede lo mismo. En el marco del establecimiento de reglas del mercado interior y de competencia no falseada, algunas actividades exigen que se les preste una atención especial, sobre todo las que forman parte del ámbito de los **Servicios de interés general (SIG)** y de los **Servicios sociales de interés general (SSIG)**.

“Los SSIG cumplen una función esencial y responden a los objetivos fundamentales de la política social”, dice Vladimir SPIDLA, Comisario Europeo de política social, durante el Foro sobre los SSIG de los días 28 y 29 de octubre de 2008.

De ser realmente así, en el marco de las regulaciones europeas, **debería ser el mercado interior el que fuera realmente compatible con el interés general y no lo contrario**.

En lo tocante a los SSIG, son las reglas del mercado las que se han de adaptar a las especificidades de dichos servicios.

Los participantes se felicitan de la *hoja de ruta presentada por la Presidencia francesa de la UE* y acogen el compromiso asumido por la *Comisión Europea en la agenda social renovada* de velar para que las reglas del mercado interior y de la competencia faciliten la creación de unos servicios sociales de calidad, accesibles y viables, incluidos los que ofrecen las empresas del sector de la economía social.

Durante la Conferencia, los actores de la economía social han tratado sobre la **compatibilidad entre las reglas del derecho comunitario (mercado interior) y los servicios de interés general que prestan**. Hemos de fomentar el interés general en Europa, sobre todo mediante la defensa de unos servicios sociales y de salud de interés general (SIG) de alta calidad para todos los ciudadanos.

La cuestión del **mandato, de los mercados públicos y de las ayudas estatales** se ha de aclarar para todos los actores y solicitamos que se elabore un marco jurídico seguro.

De ello se desprende que las empresas del sector de la economía social se han de reconocer desde una perspectiva orgánica y funcional al mismo tiempo. Los servicios a la persona se han de entender, en su totalidad, como de interés general. Pese a que no pueden sustraerse a las reglas del mercado, los actores de la economía social consideran no obstante que estas se han de adaptar a los servicios que prestan.

Los servicios, tal como constan en la carta de los derechos fundamentales de la UE y en el artículo 86 §2 del Tratado, han de considerarse universales. La aplicación del Tratado de Lisboa, a tenor de su artículo 14 y de su protocolo 9, reforzará la estructura jurídica en la que se basan los servicios de interés general.

La cuestión de **la transposición de la Directiva de Servicios** es un tema importante para los Estados miembro y para las corporaciones locales, muchas de las cuales aún no han tomado en cuenta los desafíos futuros, y a quienes por consiguiente invitamos a ocuparse del problema.

En el ámbito de las distintas actividades de la economía social, las **empresas, especialmente las cooperativas y las mutualidades**, han de hacer frente a un tema de gran relevancia: las **normas de contabilidad**. Los debates sobre las normas contables demuestran que los organismos de expertos internacionales que colaboran en la elaboración de la reglamentación europea desconocen el funcionamiento de las cooperativas y de las mutualidades.

Hay que tomar en cuenta las particularidades de las empresas de la economía social, sobre todo mediante la cualificación de las partes sociales de las cooperativas.

III- POLÍTICAS EUROPEAS DE ESTÍMULO A LAS EMPRESAS

En el marco de los objetivos de Lisboa, la UE pone en práctica políticas de estímulo para ayudar y alentar el desarrollo de las empresas y la competitividad de los territorios.

En un contexto así, de competencia creciente e intensa, las empresas del sector de la economía social quieren seguir afirmándose, sin dejar de permanecer fieles a sus raíces y a sus valores. Las empresas del sector de la economía social piden que, a la hora de poner en práctica la política de empresa y las acciones correspondientes, se tengan en cuenta sus especificidades y particularidades.

En 2008, nuestras preocupaciones se han centrado en tres cuestiones, que se han retomado en el marco de la Conferencia:

1- SBA / SPE

En los trabajos que se llevan a cabo para la adopción del **Small Business Act (SBA)** y de la **Sociedad Privada Europea (SPE)**, las empresas del sector de la economía social han de hallar su verdadero puesto. Es forzoso constatar quelas reglas nacionales y europeas imponen las mismas prácticas y suelen estar inspiradas por un pensamiento único, el de la empresa de capital, que a priori no es compatible con el modelo cooperativo y mutualista.

En el marco de los textos que se debaten sobre el estatuto de la Sociedad Privada Europea (SPE), solicitamos que las empresas del sector de la economía social puedan así mismo ser fundadoras y que la SPE pueda adoptar la forma de una empresa de la economía social. Solicitamos a la Comisión que garantice una *auténtica libertad para emprender en Europa y una libertad de elección de los estatutos para todas las empresas y para todos los ciudadanos empresarios*, con el fin de permitirles que adopten el que resulte más apropiado para sus especificidades. Los actores de la economía social desean encarecidamente una economía **plural**.

2- INNOVACIÓN

Nuestras organizaciones han de poder acceder, así mismo, a las políticas de fomento de la Unión Europea con respecto a las acciones innovadoras llevadas a cabo por las empresas.

El sector de la economía social pone en práctica con regularidad un cierto número de **medidas innovadoras**. La innovación no se ha de reducir a la innovación tecnológica, sino que ha de incluir la innovación social y empresarial. (La Comisión Europea ha de alentar, así mismo, las innovaciones en materia de organización, de gestión, de buen gobierno, de mejora de modelos económicos, etc. Las empresas del sector de la economía social están innovando constantemente, para adaptarse a las nuevas necesidades de sus socios y de sus miembros y crean nuevas prestaciones o productos con el fin de optimizar la gestión de las empresas. Dichas innovaciones han de poder recibir las mismas ayudas que las innovaciones tecnológicas). La recompra de empresas por parte de los asalariados lo ilustra claramente y la Unión Europea debería alentarlo fuertemente, en concreto mediante las **posibilidades financieras que se otorguen a los asalariados que llevan a cabo la recompra y en el marco del SBA**.

Todo ello puede representar una respuesta y una proposición pertinente por parte de los actores del sector de la economía social frente a la situación de crisis actual.

Las empresas del sector de la economía social lamentan que la **comunicación de la Comisión sobre los clusters**, publicada en octubre de 2008, no reconozca la existencia de redes de empresas del sector de la economía social y su aportación al desarrollo territorial.

3- TERRITORIOS

Les empresas del sector de la economía social contribuyen a la **cohesión social y territorial** ya que, entre otras características, no se pueden deslocalizar ni pueden estar sujetas a OPAS. Están enraizadas en el territorio y dotadas de una fuerte capacidad de adaptación y de innovación económica y social. En los veinte últimos años entre el sector público y el privado se han podido llevar a cabo partenariados con un valor social añadido, entre corporaciones locales/regionales y varios actores de la economía social, utilizando recursos locales, nacionales y europeos. Dichos partenariados en muchos casos han permitido ir más allá de las relaciones puramente económicas y lanzar actividades de co-programación política tendentes a elaborar y realizar estrategias comunes de desarrollo local sostenible.

- En el último *libro verde sobre la cohesión territorial*: “convertir la diversidad territorial en una baza” (06/10/2008), la Comisión Europea se plantea el tema de una mayor participación en la elaboración y puesta en práctica de políticas necesarias para la cohesión territorial.
 - o Social Economy Europe (SEE) y algunos de sus componentes no dejarán de hacer observaciones y responder a la Comisión Europea.
 - o Los participantes de la Conferencia subrayan que ha llegado el momento de que la Comisión se comprometa a comprobar y controlar que los Estados miembro aplican la política de partenariado que fomenta, con el fin de que los representantes del sector de la economía social, las asociaciones o las ONG toman realmente parte en los programas locales que respalda y financia.
 - o Así mismo, la Comisión Europea (CE) debería evaluar mejor el impacto de la cohesión social en la cohesión territorial y crear otros indicadores distintos del PNB, como indicadores sociales y medioambientales, e integrar mejor algunos indicadores sobre la cohesión social y la cohesión territorial.
- En el **marco de la Unión para el Mediterráneo**, los responsables políticos han de tomar en consideración a las empresas del sector de la economía social, en el marco de programas de desarrollo, en particular la iniciativa mediterránea de las empresas. La **Red Europea de la Economía Social (ESMED)** se puede considerar como una *plataforma apropiada para dinamizar* la participación de la economía social en la Unión para el Mediterráneo.
- Para hacer frente a los desafíos que plantea la globalización, podrían resultar útiles pactos territoriales – reforzados o nuevos. Los actores de la economía social se han de implicar activamente.

También es oportuno aplicar el modelo del “territorio socialmente responsable” (TSR®), es decir, un territorio que basa su desarrollo en los principios de la sostenibilidad, incorporando a sus dinámicas las dimensiones económica, social y medioambiental, aplicando nuevas formas de buen gobierno que permitan a los actores y habitantes locales participar en la formulación de los principios específicos en los que deberían basarse las políticas. El acuerdo de Bristol (diciembre de 2005) ha fomentado enfoques de este tipo. En estos aspectos, los actores de la economía social suelen ser punteros en sus propios territorios, en cuanto a innovaciones sociales y a adaptación de las necesidades de las poblaciones.

IV- LOS EMPRESARIOS: PERSONAS QUE DAN EMPLEO EN TODOS LOS TERRITORIOS DE EUROPA

Las empresas del sector de la economía social (EES) son actores ineludibles del desarrollo territorial y del desarrollo sostenible, en especial mediante la aplicación de políticas de empleo que priman a los asalariados en los proyectos empresariales. **Por sus prácticas y sus formas de emprender, generan un empleo de calidad** que no se puede deslocalizar, en un contexto de economía abierta y en un mercado competitivo.

Los emprendedores de la economía social **son socialmente responsables**.

Habiendo demostrado sus capacidades en términos de creación de puestos de trabajo, lucha contra las exclusiones y fomento de la diversidad, los actores de la economía social solicitan al legislador europeo que les sea más favorable para alcanzar sus objetivos, teniendo sobre todo en cuenta su identidad de economía social.

A este respecto, recuerdan la creación de *varios instrumentos de evaluación*, como el **balance societario**.

Hoy en día, estos parecen estar en el centro del desarrollo económico y social europeo y **responden claramente a los objetivos de la estrategia de Lisboa**.

Las diferentes prácticas de diálogo social que se llevan a cabo en varios países europeos a distintos niveles -interprofesional, sectorial, empresas- y escalas -nacional, regional- favorecen la eficacia de las políticas aplicadas y contribuyen a responsabilizar socialmente a las empresas.

Más allá de todo ello, los actores de la economía social tienden a estructurarse para **participar en el diálogo social europeo y para que se les consulte**, con vistas a hacer valer sus propuestas en materia de empleo y políticas sociales.

Los empleadores de la economía social solicitan a la Comisión Europea:

- **que reconozca la aportación de las empresas del sector de la economía social, especialmente en la realización concreta de las prioridades de la Agenda social europea**, mejorando la calidad de los puestos de trabajo mediante la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida, la optimización del capital humano, el incremento de los puestos de trabajo para jóvenes y el envejecimiento activo.

- **que ponga de manifiesto la aportación de las empresas del sector de la economía social a los objetivos de la Unión Europea, sobre todo en materia de empleo** en los textos de la Unión, y en particular en el marco de la revisión de la Estrategia de Lisboa.

Ello contribuiría a reforzar la dimensión social de la Unión Europea. En un marco así, la economía social debería ser verdaderamente implicada.

- **que promueva la participación de los actores de la economía social dentro del diálogo social europeo intersectorial y de cada Estado miembro**, en cuanto a las políticas económicas y sociales de la Unión Europea.

OTRAS RECOMENDACIONES:

- Los actores de la economía social llevan ya muchos años solicitando que se elaboren **estadísticas**, y que se reactive el observatorio de las PYMES con una categoría dedicada a la economía social. Así mismo, los participantes de la Conferencia de Estrasburgo invitan a la Comisión y a los Estados miembro a apoyar la creación de **registros estadísticos nacionales de empresas del sector de la economía social**, a crear cuentas satélites nacionales por sector institucional y por rama de actividad, y a permitir que dichos datos se incluyan en Eurostat. Por otra parte, dicha solicitud se ha formulado recientemente en el informe de iniciativa del Parlamento Europeo sobre la economía social (Informe TOIA).

- En materia de **formación**, sería muy pertinente incluir una formación en economía social para los responsables de la Administraciones europeas, tomando en consideración el desconocimiento del sector.
- A escala europea, la Comisión Europea fomenta **programas de enseñanza** para desarrollar *el espíritu empresarial*. La formación sobre todo tipo de empresas, incluidas las empresas de la economía social, se ha de llevar a cabo en la escuela, en la universidad y en el marco de la formación profesional.
- Se han de contemplar y alentar intercambios entre los actores de la economía social, en el marco de todos los programas de cooperación (políticas de vecindad). En el marco del partenariado **Euro-Mediterráneo**, reafirmamos nuestra voluntad de trabajar en pro de un **desarrollo social y económico** sostenible, basado en un **diálogo pacífico** y en un **conocimiento mutuo** entre las distintas culturas y pueblos. Los poderes públicos, las corporaciones locales y la Comisión Europea han de darle un nuevo impulso a las relaciones entre las dos orillas.
- Finalmente, desde el punto de vista del **acompañamiento institucional**:
 - Felicitamos al **Parlamento Europeo** por haber tomado la iniciativa de redactar un **informe sobre la economía social** y al **CESE** por estar trabajando en un informe de iniciativa sobre la pluralidad de modalidades de empresas,
 - Pedimos que en la *nueva legislatura* haya **continuidad para el Intergrupo de la economía social del Parlamento Europeo**.
 - Así mismo, hacemos votos para que los poderes públicos nacionales e institucionales de la Unión Europea escuchen atentamente los trabajos de la **categoría Economía social del grupo III del Comité económico y social europeo (CESE)**.
 - Pedimos un interlocutor único con la Comisión, que bien podría ser una **Unidad interservicios, que sirva de interfaz entre las distintas direcciones generales, y sea competente para tratar las cuestiones referentes a las problemáticas suscitadas por las empresas de la economía social**.
 - En cuanto a los Estados miembro, esperamos que haya una *colaboración cada vez mayor y más estrecha entre los distintos ministerios o entidades ministeriales con competencias en materia de economía social*, con el fin de reforzar la visibilidad de la economía social y de acometer acciones comunes a nivel europeo.